



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 13 DE ABRIL DE 2016, EN LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LA CATEGORÍA GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, GRUPO C/C2, EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE ESTE CENTRO DIRECTIVO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (BOC núm. 186, de 25 de septiembre de 2014) Y SE DETERMINA EL LUGAR, FECHA Y HORA DE COMIENZO DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

**ANTECEDENTES**

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en adelante SCS, de fecha 23 de septiembre de 2014, se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, Grupo C/C2, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS.

El 29 de junio de 2015 se publicó Resolución de esta Dirección General, en los lugares previstos en la Base Tercera de la convocatoria de referencia, con la Relación Provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo citado.

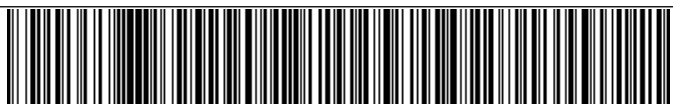
Con fecha 13 de abril de 2016 se publicó, en los lugares previstos en la Base Tercera de la Resolución de convocatoria, la Resolución de esta Dirección General que aprueba la Relación Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas están facultadas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Detectado error material en la Relación Definitiva de admitidos y excluidos en la Resolución citada, y en uso de las competencias que tengo atribuidas por la Base Octava de la Resolución de 23 de septiembre de 2014, aludida al inicio de la presente, así como por el artículo 15.1 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS (BOC núm. 92, de 14 de julio de 1999).

**RESUELVO**

**PRIMERO.- Corregir el error advertido** en la Relación Definitiva de Admitidos a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes en los órganos de prestación de servicios del SCS, de la categoría Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, Grupo C/C2, convocadas mediante Resolución de





este centro directivo de 23 de septiembre de 2014 (BOC núm. 186, de 25 de septiembre de 2014), en los términos que se exponen a continuación:

Donde dice:

ANEXO II – RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS				
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACC.	EXCL.	LUGAR EXAMEN
42190048K	QUEVEDO RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS	RD	P	LA PALMA

Debe decir:

ANEXO I – RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS			
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACC.	LUGAR EXAMEN
42190048K	QUEVEDO RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS	RD	LA PALMA

**SEGUNDO.- Publicar** la presente Resolución en los lugares previstos en la Base Tercera de la Resolución de convocatoria (BOC núm. 186, de 25 de septiembre de 2014).

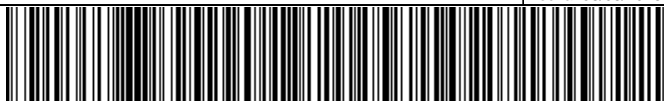

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife,  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1.  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 30 80 38 / 77

C/ Méndez Núñez, 14.  
38071 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 58 64/74

Página 2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS FERMIN GONZALEZ SEGURA - DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 06/05/2016 - 11:56:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1276 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 06/05/2016 12:32:34	Fecha: 06/05/2016 - 12:32:34
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Khfkym10tZYx37_2WJre4Os-TCKhRoE1	
 	
El presente documento ha sido descargado el 06/05/2016 - 12:33:25	